



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6718

Expediente N° 91-1207/91

Sancionada el 16/11/93. Promulgada el 03/12/93.

Publicada en el Boletín Oficial N° 14.320, del 15 de diciembre de 1993.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Inclúyese en el Plan de Obras Públicas, Ejercicio 1993/94, el estudio y proyecto para la instalación de un sistema de producción de energía y la red de distribución domiciliaria, en la localidad de El Condado, Municipio de Los Toldos, departamento de Santa Victoria.

Art. 2°.- Las tareas a realizarse por lo establecido en el artículo anterior, serán ejecutadas por la Dirección Provincial de Energía.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán al Presupuesto de la Dirección Provincial de Energía.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día dieciséis del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres.

Ing. FERNANDO ZAMAR – Lic. Domingo Avellaneda – Lic. Carlos Darío Miranda – Dr. Raúl Román

Salta, 03 de diciembre de 1993.

DECRETO N° 2.314

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 6.718, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Guzmán – Martino